

Oposiciones docentes 2024

Cuerpo de Maestros



Murcia: 968219080
Cartagena: 968120737
Lorca: 968469319

<http://murcia.fe.ccoo.es>



femurcia@fe.ccoo.es



Unas oposiciones para la estabilización del profesorado

Las oposiciones de 2024 forman parte del proceso de estabilización que se inició con la firma de CCOO en 2017 del I Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y que siguió desarrollándose con la firma del II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público (2018) y del Acuerdo sobre el Plan de Choque para Reducir la Temporalidad en las Administraciones Públicas (2021). Dichos acuerdos han permitido en la Región de Murcia la oferta de 2826 plazas a sumar a las plazas que se producen por las jubilaciones y que vienen a subsanar el desmesurado incremento en la tasa de temporalidad que se produjo por efecto de los estrictos límites que se fijaron para la tasa de reposición durante la época de los recortes. De esas 2826 quedan por ejecutar las 798 plazas de esta convocatoria.

Todas las plazas de estabilización que se han publicado desde 2017 han llevado aparejado algún sistema de acceso transitorio distinto del que establece la normativa vigente para el ingreso en los cuerpos docentes. En el caso de la presente convocatoria, el sistema transitorio se acerca bastante al modelo por el que CCOO lleva peleando desde que se empezó a hablar de estabilización: un modelo de **prueba única sin partes eliminatorias** con un baremo que premie la experiencia docente de modo prioritario. Dicho sistema beneficia al profesorado interino con antigüedad y lo hace por una razón muy sencilla: las plazas que salen ahora son las que no salieron durante los años en que las ofertas de empleo estuvieron congeladas por las limitaciones a la tasa de reposición.

El resultado de los sucesivos planes de estabilización han puesto de manifiesto lo que CCOO venía defendiendo desde el principio: el mejor sistema es el modelo de concurso-oposición de prueba única sin partes eliminatorias. Los datos demuestran que es el sistema, frente al concurso-oposición con pruebas eliminatorias y al concurso excepcional de méritos, que menos plazas desiertas deja al tiempo que favorece la consolidación del profesorado interino. En la siguiente tabla puedes ver los datos de consolidación de las últimas oposiciones en el que se compara el transitorio de los años 2018-21 (eliminatorio que premia la experiencia con el de la Ley de Temporalidad (no eliminatorio).

CONVOCATORIA	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS EJECUTADAS	PLAZAS DESIERTAS	INTERINOS/AS CON PLAZA	% INTERINOS/AS CON PLAZA
2018	506	454	52	329	72,47 %
2019	1300	1300	0	1110	85,39 %
2021	828	792	36	706	89,15 %
2023	579	579	0	555	95,85 %

Estamos al final del procedimiento de estabilización que se inició en 2017. Está es la última convocatoria que en nuestra Región se hará al amparo del sistema transitorio vinculado a la Ley de Temporalidad. A futuro nos quedará el reto de consolidar el incremento del empleo temporal que ya se está produciendo como consecuencia de la reducción de la jornada lectiva a 18 y 23 horas.

Reparto de plazas por turno y especialidad

Especialidad	Libre	Disc	Total
Educación Infantil	129	10	139
Lengua Extranjera: Inglés	84	6	90
Lengua Extranjera: Francés	28	2	30
Educación Física	47	3	50
Música	33	2	35
Pedagogía Terapéutica	107	8	115
Audición y Lenguaje	56	4	60
Educación Primaria	259	20	279
TOTAL	743	55	798

Cronología del procedimiento selectivo

- 1 Inscripción en procedimiento selectivo** del 27 de noviembre al 20 de diciembre a las 13:00. Los requisitos para participar en el procedimiento selectivo deberán poseerse antes de la finalización de este plazo.
- 2 Publicación de las listas provisionales** de personas admitidas y excluidas. Con su publicación se abre un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones y subsanar posibles errores.
- 3 Publicación de las listas definitivas** de personas admitidas y excluidas y distribución de aspirantes por tribunal.
- 4 Exposición pública de datos en haber de la administración para la elaboración de las listas de interinidad.** Con esta resolución se publica el listado de personas aspirantes a formar parte de las listas de interinidad (incluidas aquellas que no han hecho instancia de participación en el procedimiento selectivo pero que forman parte del Bloque I de las listas vigentes) junto con los datos relevantes para la reordenación de listas: calificaciones de oposiciones superadas desde el año 2000 en Murcia, puntos por experiencia docente y puntos por oposiciones superadas en Murcia. **La experiencia docente para la elaboración de listas se tendrá en cuenta hasta la fecha de fin de plazo para realizar la inscripción en las oposiciones.**

Publicada esta resolución se abre el plazo para:
 - Subsanar errores en los datos expuestos.
 - Aportar documentación para acreditación de nuevos méritos: experiencia docente en otras CCAA o en centros privados.
 - Solicitar la inclusión en el Bloque I para aquellas personas que cumplan **55 años** en el año natural en el que se convoca la especialidad y cuenten con más de veinte años de tiempo servicio, siendo los diez últimos en centros públicos de la CARM.
- 5 Publicación de los criterios de actuación y calificación** de los tribunales con al menos una semana de antelación al inicio del proceso selectivo.
- 6 Acto de presentación y realización de los ejercicios escritos** a partir del 10 de junio. El día, la hora y los lugares de celebración se publicarán previamente mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.
- 7 Entrega de la unidad didáctica y exposición y defensa** de la misma ante al tribunal al ritmo al que vayan citando los tribunales.
- 8 Publicación de calificaciones de la fase de oposición** en la que constará tanto la nota global, como la correspondiente a cada una de las partes. Se puede presentar **reclamación** a esta nota hasta el día hábil posterior a su publicación en el horario que establezca el tribunal.
- 9 Entrega de méritos:** Quienes hayan superado la fase de oposición deberán entregar la hoja de baremación de méritos junto con la documentación justificativa de los mismos. El plazo será hasta el día hábil posterior a la publicación de las puntuaciones definitivas de la fase de oposición en el horario que establezca el tribunal. **Se tendrán en cuenta todos los méritos perfeccionados antes del 30 de junio de 2024.**
- 10 Publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso.** Se publicará una resolución provisional con las puntuaciones desglosadas en los distintos apartados del baremo. Tras su publicación se abre un plazo de **dos días hábiles para realizar alegaciones** a la puntuación. Resueltas las alegaciones **se publicarán la resolución con las puntuaciones definitivas de la fase concurso.**
- 11 Publicación de la lista de aspirantes seleccionados.** Contra dicha resolución, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Solicitud de inscripción

El plazo de solicitudes será del **27 de noviembre al 20 de diciembre a las 13:00**. El final de esta plazo coincide con la fecha límite para cumplir con los requisitos de titulación para poder participar en el proceso selectivo.

La solicitud debe hacerse **telemáticamente** mediante el siguiente procedimiento de la Sede Electrónica de la CARM: [843 Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Maestros](#).

Las solicitudes podrán firmarse electrónicamente mediante:

- **Sistema Cl@ve**
- **DNI Electrónico o Certificado Digital.**
- **Usuario y contraseña de Educarm** (sólo para aspirantes que sean integrantes de las listas de interinidad y hayan prestado servicio en centros públicos de la CARM).

Estructura del Concurso-Oposición

FASE DE OPOSICIÓN (60% de la puntuación total del procedimiento selectivo)
<p>Consta de una prueba única dividida en dos partes no eliminatorias. Es necesario superar la fase oposición para pasar a la fase de concurso.</p>
PARTE A (50% de la fase de oposición)
<p>Desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre los 3 temas extraídos al azar por el tribunal.</p> <p>Duración: 2 horas</p>
PARTE B (50% de la fase de oposición)
<p>Exposición de una única unidad didáctica elaborada por el opositor y entregada ante el tribunal al inicio de la exposición. En las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica se expondrá una unidad de actuación correspondiente a un plan de intervención.</p> <p>Duración: 45 minutos para la defensa de la unidad y 15 minutos para el debate.</p> <p>Contenido: La unidad didáctica, o en su caso unidad de actuación, deberá concretar los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación</p> <p>Normativa: Se redactará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia referida a currículo y evaluación en el curso 2023-24, conforme a lo establecido por el calendario de implantación del currículo de la LOMLOE.</p> <p>Ejemplar: Al inicio de la exposición se debe entregar al tribunal al menos un ejemplar de la unidad didáctica en un sobre cerrado donde en el exterior consten nombre, apellidos, DNI, especialidad y tribunal.</p> <p>Aspectos formales: Extensión máxima de 20 páginas en A4, letra Arial de 11 puntos sin comprimir e interlineado simple.</p> <p>Recursos materiales: Durante la exposición se podrá utilizar una copia en papel de la propia unidad didáctica así como un guión en una única cara de folio. También se podrá utilizar cualquier material didáctico en soporte papel o manipulativo. No se podrá utilizar nada en soporte electrónico o digital.</p>

FASE DE CONCURSO
(40% de la puntuación total del procedimiento selectivo)

EXPERIENCIA DOCENTE (MÁXIMO 7 PUNTOS)

Sólo se valorará **un máximo de 10 años de experiencia**, en la composición más favorable para el aspirante y a razón de:

- 0,7 puntos por año en la misma especialidad en centros públicos.
- 0,35 puntos por año en otra especialidad del mismo cuerpo en centros públicos.
- 0,125 puntos por año en otros cuerpos docentes en centros públicos.
- 0,1 puntos por año en el mismo nivel o etapa educativa en otros centros

MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Nota media del título alegado **(1 punto de 6,00 a 7,50 y 1,5 puntos por más de 7,50 de nota media)**

Estudios Avanzados, Título Oficial de Máster, Suficiencia Investigadora o equivalente **(1 punto)**

Título de Doctor **(1 punto)**

Premio extraordinario doctorado **(0,5 puntos)**

Titulaciones universitarias de primer ciclo **(1 punto)**

Titulaciones universitarias de segundo ciclo **(1 punto)**

Título profesional de música o danza **(0,5 puntos)**

Certificado avanzado de EOI **(0,5 puntos)**

Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño **(0,2 punto)**

Título de Técnico Superior de FP **(0,2 puntos)**

Título de Técnico Deportivo Superior **(0,2 punto)**

Certificado de conocimiento de una lengua extranjera C1 o C2 **(0,5 puntos)**

OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 1 PUNTO)

Por cada oposición aprobada en la especialidad desde 2012 **(0,75 puntos)**

Publicaciones (hasta 0,25):

- Didácticas o científico relacionado con la especialidad **(0,175 puntos)**
- No relacionadas con la especialidad **(0,075 puntos)**

Actividades de formación permanente superadas (hasta 0,75 puntos):

- De 30 horas o más **(0,2 puntos)**
- De 100 horas o más **(0,5 puntos)**

Actividades de formación permanente impartidas (hasta 0,25):

- Por 10 horas de impartición **(0,05 puntos)**
- 10 horas de coordinación de grupo de trabajo o tutoría telemática **(0,025 puntos)**

Conocimiento de lengua de signos española nivel B2 **(0,25 puntos)**

Para la especialidad de Educación Física (hasta 0,25):

- Calificación de "Deportista del alto nivel" o "Deportista de alto rendimiento regional" **(0,2 puntos)**
- Programa de deporte escolar **(0,05 por año hasta un máximo de 0,1 puntos)**

Para especialidades de lenguas extranjeras (hasta 0,5):

- Por cada año de lectorado o auxiliar de conversación en países extranjeros **(0,125 puntos)**

Para la especialidad de Música (hasta 0,25):

- Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, integrantes de grupos de cámara o similar, integrante de orquestas, bandas, coros (no de cámara), obra musical publicada, direcciones coreográficas, montajes teatrales, estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas.

- Por premios en festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional.

Premio extraordinario o mención de honor en el título alegado **(0,2 puntos)**

Premio Nacional de Fin de carrera de Educación Universitaria en el título alegado **(0,25 puntos)**

Fase de prácticas

A las personas seleccionadas se les asignará un **destino provisional** para el siguiente curso académico en el que desarrollarán la fase de prácticas.

Esta fase tiene una duración de **cuatro meses de servicio efectivo**, con plenitud de funciones docentes. Para aquellas personas que se incorporen a su centro el 1 de septiembre, las prácticas se considerarán concluidas el 1 de enero, sin perjuicio de que sigan atendiendo sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionarios/os de carrera. Quienes a 1 de enero no hayan prestado cuatro meses de servicios efectivos, completarán a partir de esa fecha el periodo de cuatro meses, computándose los servicios prestados hasta ese momento.

Durante este período, a los funcionarios y funcionarias en prácticas, se les someterá a un **examen de salud** en sus dos vertientes física y psicológica, con el fin de descartar aquellas patologías de carácter grave que, a criterio de la Inspección Médica de la Consejería, supongan un obstáculo manifiesto para el desarrollo de sus funciones docentes o puedan generar riesgo al alumnado. Quienes no superen dicho reconocimiento perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La **comisión calificadora** de las prácticas, que será la responsable de emitir el "apto" o "no apto" de la fase de prácticas, nombrará un **tutor de prácticas** entre los docentes funcionarios de carrera del centro, preferentemente de la misma especialidad. El tutor formará parte, junto con el director del centro y un inspector, de la **comisión evaluadora** que se constituirá en el centro. El tutor deberá entrar al aula con el funcionario en prácticas por lo menos dos veces al mes mientras dure el periodo de prácticas y emitir un informe de evaluación de las prácticas que, en caso de ser positivo, será asumido por la comisión evaluadora. En caso de ser negativo, el inspector podrá realizar un segundo informe.

Para obtener la calificación de apto será necesario:

- Superar el curso de formación para funcionarios en prácticas.
- Informe positivo de la comisión evaluadora.
- Informe final de prácticas entregado al finalizar el período de prácticas.

Quienes obtengan la calificación de apto serán nombrados funcionarios de carrera con efectos de 1 de septiembre del curso siguiente a la realización de la fase de prácticas. Quienes obtengan la calificación de "no apto" podrán ser autorizados por una única vez por la Consejería de Educación a la repetición de la fase de prácticas en el siguiente curso académico.

Listas de interinidad

Con carácter general, **para entrar en lista de interinidad es necesario cumplir dos requisitos:**

- Formular instancia válida de participación en las oposiciones y abonar las tasas.
- Presentarse efectivamente a la primera parte (Parte A) de la prueba única de la fase de oposición.

Hay **dos excepciones** a estos requisitos:

- **Estar en el Bloque I** en cuyo caso ni siquiera hay que inscribirse en las oposiciones.
- **Haber aprobado alguna oposición en la CARM** desde el año 2000 y no haber sido excluido de las listas por expediente disciplinario con posterioridad a la obtención de esa nota. En este caso basta con inscribirse y abonar las tasas de la oposición para formar parte del Bloque I.

Las listas de interinidad de las especialidades convocadas se reordenan únicamente tras la oposición y se ordenan en dos bloques de prioridad atendiendo a los criterios que resumimos en la siguiente tabla.

ORDEN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD

BLOQUE I

Integrado por aquellas personas que tienen por lo menos una fase oposición aprobada en procesos selectivos de la CARM desde el año 2000.

Las personas integrantes del Bloque 1 se ordenan por la puntuación resultante de adicionar:

- La nota de oposición más alta obtenida en procedimientos selectivos de la CARM desde el año 2000.
- La experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.
- El número de oposiciones aprobadas hasta un máximo de 6 puntos otorgándose 1 punto por la primera, 1,5 por la segunda y la tercera respectivamente y 2 puntos por la cuarta oposición aprobada.

BLOQUE II

Integrado por aquellas personas que han participado en el proceso selectivo pero no tienen ninguna oposición aprobada en la CARM que aportar.

Las personas integrantes del Bloque 2 se ordenan por la puntuación resultante de adicionar:

- La nota de oposición del último procedimiento selectivo.
- La experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.

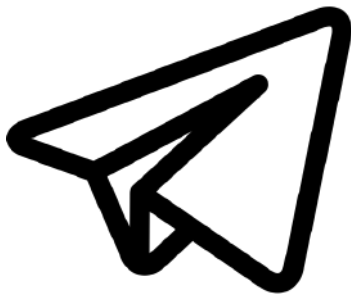
COMPUTO DE LA EXPERIENCIA DOCENTE PARA LISTAS INTERINIDAD

- 0'6 por año trabajado en especialidades del mismo cuerpo y 0'3 en cuerpos distintos para los 10 primeros años en centros públicos.
- 0'4 por año trabajado en especialidades del mismo cuerpo y 0'2 en cuerpos distintos para los 10 siguientes años en centros públicos.
- 0'3 por año trabajado en especialidades del mismo nivel o etapa educativa y 0'15 en especialidades de distinto nivel o etapa educativa para los 10 primeros años en otros centros.
- 0'2 por año trabajado en especialidades del mismo nivel o etapa educativa y 0'1 en especialidades de distinto nivel o etapa educativa para los 10 siguientes años en otros centros.

PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS

Las personas integrantes de las listas de interinidad vigentes antes de la oposición que tengan cumplidos 55 años antes de que finalice el año en el que se celebre el procedimiento selectivo y que cuenten con más de 20 años de tiempo de servicio, siendo los 10 últimos en centros públicos de la CARM, figurarán en el Bloque I ordenados con su nota de oposición más alta aunque está sea inferior a 5. Para ejercer este derecho deberá solicitarse en el plazo que se abre tras la exposición pública de datos para la elaboración de las listas de interinidad.

Suscribete a nuestros canales de Telegram para estar informad@:



Docentes Escuela Pública



<http://t.me/feccoomurciapnu>

Profesorado interino



http://t.me/feccoorm_prof_interino

Oposiciones Docentes



http://t.me/feccoorm_oposiciones



enseñanza

El poder de cambiar las cosas



Murcia: 968219080
Cartagena: 968120737
Lorca: 968469319

<http://murcia.fe.ccoo.es>



femurcia@fe.ccoo.es

